



RESOLUCIÓN RESPUESTA ASA-OIR No 169-2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA/ OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, (ASA). En el Distrito de San Salvador, del Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las once horas, con cuarenta y nueve minutos, del día doce de noviembre de dos mil veinticuatro.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **ASA-OIR No 160-2024** presentada el día cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución y admitida ese mismo día, con Referencia **ASA-OIR No 162-2024** por parte de: _____, quien se identificó con su respectivo Documento Unico de Identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

“planificación que hace la ASA en referencia al manejo del agua, cuencas y zonas de recarga de El Salvador para garantizar el cuidado y acceso al agua para la población.”

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

Considerando que la solicitud cumplió con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a solicitar dicha información mediante memorándum **ASA-UAIP-138-2024**, a la Dirección Técnica de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Con base a las disposiciones citadas, Sobre la base de los arts. 2, 72 LAIP, 56 57, 58 de su Reglamento, 17 y 18 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese al señor _____ la información, remitida por medio de Memorándum **ASA-DTE-105-2024** de fecha doce de noviembre de dos mil veinticuatro de parte de la Dirección Técnica de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA).


**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Centro financiero gigante, Torre E, sobre 65 Avenida sur, pasaje uno, Salvador del Mundo, San Salvador; teléfono: 2521-9807;
correo electrónico: oir@asa.gob.sv, <http://www.asa.gob.sv>



NOTIFÍQUESE. -




Lcda. *Claudia María Medrano de Hernández*
Oficial de Información, ASA

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Centro financiero gigante, Torre E, sobre 65 Avenida sur, pasaje uno, Salvador del Mundo, San Salvador; teléfono: 2521-9807;
correo electrónico: oir@asa.gob.sv, <http://www.asa.gob.sv>

MEMORÁNDUM

ASA-DTE-105-2024

Para: Claudia María Medrano de Hernández
Jefe de la UAIP



Aprobado digitalmente
por: Mario Hernán
Pérez Flores. Fecha:
12/11/2024 9:42:46

De: Mario Hernán Pérez Flores
Director Técnico

Asunto: Respuesta a aclaración de información solicitada por ciudadano

Fecha: martes, 12 de noviembre de 2024

Buen día,

En referencia al memorándum ASA-UAIP-138-2024 con fecha 7 de noviembre, donde se solicita aclaración de información solicitada por ciudadano en relación al "Plan Nacional de Gestión Hídrica de El Salvador en los años 2022, 2023 y 2024", se remite respuesta:

"Reciba un cordial saludo de parte de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA). Agradecemos su interés en el Plan Nacional de Gestión Hídrica de El Salvador y su preocupación por la gestión sostenible y accesible del recurso hídrico en nuestro país.

En respuesta a su solicitud de los planes correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, le informamos que, conforme al literal a) del artículo 13 de la Ley General de Recursos Hídricos, es atribución de la ASA elaborar y aprobar el Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, así como los planes hídricos zonales y sus respectivos planes de monitoreo, los cuales se actualizarán cada cinco años. Esta labor incluye también la elaboración de inventarios y balances sobre el uso, aprovechamiento y disponibilidad de los recursos hídricos en el territorio nacional.

Actualmente, la ASA se encuentra en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, una tarea que implica un esfuerzo significativo de recolección y análisis de información sobre las cuencas, zonas de recarga y otros componentes críticos del sistema hídrico nacional. Este proceso es fundamental para asegurar una planificación detallada y efectiva que permita

Página 1 de 2

la preservación de los recursos hídricos y garantice el acceso adecuado al agua para la población. Agradecemos nuevamente su interés y quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional o aclaración respecto a nuestras actividades en pro de una gestión integral y sostenible del agua en El Salvador"

Atentamente.

Rocio Fabiola Moreno Martínez
Dirección Técnica

Página 2 de 2

65 Avenida Sur, Centro Financiero Gigante, Torre E, Salvador del Mundo, San Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800.

www.asa.gob.sv.